INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/2014
"SERVICIOS GASTRONÓMICOS PARA EVENTO DE FIN DE AÑO"

Asunción, 04 de diciembre de 2014.

1-INTRODUCCION:

Este Comité se ha abocado a la elaboración del presente informe para el estudio de la ofertas de la Contratación Directa N° 25/2014 **"SERVICIOS GASTRONÓMICOS PARA EVENTO DE FIN DE AÑO"** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Escuela Judicial del Paraguay.

2-ANTECEDENTES:

a) **N° de PAC:** ID 284.498
b) **Sistema de Adjudicación:** Por la totalidad.
c) **Disponibilidad Presupuestaria:**

La cobertura presupuestaria para la obligación y pago, se encuentra prevista en la partida presupuestaria 2014, del nivel de gasto 280, con fuente de financiamiento F.F.10 – Recursos del Tesoro y F.F. 30 – Recursos Institucionales. Siendo el monto total previsto para la presente contratación la suma de Gs. 30.260.000 (Guaraníes treinta millones doscientos sesenta mil).

d) **Publicación:**

- En el SICP 24/11/2014.
- Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas y personas:
  - ✓ Alimentos y Servicios S.R.L.
  - ✓ Patricia Margarita Paredes Peña.
  - ✓ Juan Carlos Espínola Ayala.
  - ✓ Organización Integral S.R.L.
  - ✓ Patricia Esther Fernández Valiente de Alcaraz.

e) **Miembros del Comité de Evaluación:** Para integrarlo, han sido designadas las siguientes personas: C.P. Melanio Maciel, y la Srta. Jazmín Lagraña.

3- ACTO DE APERTURA.

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario N°21.909/03 y concordante, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de Ofertas, en el local de la Escuela Judicial, sito en la calle Capitán Brizuela N° 574 c/ Pitiantuta, en fecha dos de diciembre de dos mil catorce; siendo las 10:15 horas. Presentándose las siguientes ofertas:

EMPRESAS	OFERTA GLOBAL	I.V.A.
SENSICRED S.A.	Gs.29.846.000	Incluido
ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.	Gs.28.951.990	Incluido
FERVA S.A.	Gs.24.500.700	Incluido

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Jazmín Soledad Lagraña Barrite
Jazmín Lagraña
Auxiliar
Sub U.O.C.

4- VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON LAS OFERTAS.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basados en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 y en las Bases de la Contratación (PBC o Carta de invitación y sus anexos), con el sistema de "CUMPLE-NO CUMPLE".

a) Documentación básica de carácter sustancial.
Se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N°3.439/07 el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05.

El resultado del estudio mencionado se resume en la Siguiente Planilla:

DOCUMENTOS	SENSICRED S.A.	ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.	FERVA S.A.
Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas debidamente extendida.	Cumple	No Cumple	Cumple
Declaración jurada artículo 40 de la Ley N°2051/03. Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	Cumple	Cumple	Cumple

Conforme lo registrado en la planilla precedente, se deduce lo siguiente:

En la oferta presentada por la empresa Organización Integral S.R.L., se visualiza que en el Formulario N° 02 de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas, ha omitido la indicación del nombre de la convocante en el segundo párrafo en el cual indica con quien ha contraído la obligación.

Al respecto, el Artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003 establece lo siguiente:
Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

En consecuencia y considerando que es un documento sustancial, este Comité de Evaluación recomienda eliminar la oferta de la empresa Organización Integral S.R.L.

C.P MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Jazmín Lagraña
Auxiliar
Sub U.O.C.

b) Corrección de Errores Aritméticos.

Conforme a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y al Art. 59 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 la convocante podrá subsanar errores aritméticos en las ofertas presentadas por los oferentes.

En tal sentido el Comité de Evaluación ha constatado que la oferta presentada por la empresa SENSICRED S.A., contiene un error aritmético en el ítem N° 13, en el cual han cotizado inadvertidamente en el precio unitario la suma de Gs. 712.000 y en la columna de Precio Total (IVA Incluido) Gs. 712.000. Conforme a la planilla de precios la forma de cotización correcta es multiplicando la cantidad por el precio unitario; por lo tanto luego de haber realizado la corrección en la multiplicación del citado ítem el precio total asciende a Gs. 126.736.000 y efectuado una nueva sumatoria a la oferta, el monto total asciende a Gs. 155.870.000 (Guaraníes ciento cincuenta y cinco millones ochocientos setenta mil).-

En tal sentido se procede nuevamente al análisis de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas presentada por la empresa SENSICRED S.A., como consecuencia de las correcciones aritméticas efectuadas y que se mencionan en los párrafos precedentes.

Del procedimiento se deduce cuanto sigue:

- La extensión de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, la empresa ha efectuado por valor de Gs. 2.000.000 (Guaraníes dos millones), resultando insuficiente por no alcanzar el 5% del monto total establecido para su oferta global.

Por lo tanto atento a lo expuesto precedentemente, este comité recomienda descartar la oferta presentada por la empresa SENSICRED S.A., de conformidad a lo establecido en el Artículo 61, numeral 1, del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

c) Otros requisitos de la Licitación:

Conforme a lo establecido en el Art. 61, inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03: "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…". Al respecto, se ha constatado que la oferta presentada por la firma **FERVA S.A.,** con R.U.C. N° 80072427-5, ha sido la menor en precio, y está acompañada correctamente de todas las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo que se procede a analizar en detalle los demás requisitos del llamado establecidos en la Carta de Invitación, como ser especificaciones técnicas y documentos legales de carácter formal no sustancial. Se verificaran los documentos legales de carácter formal no sustancial:

Otros documentos.	FERVA S.A.
1- Presentación de tres (3) copias simples de contratos, facturas, constancias de servicios, u otros documentos que acrediten que la empresa ha prestado servicios gastronómicos a entidades y/o empresas del sector privado o público de los años 2012 y 2013.	**CUMPLE**
2- No encontrarse en incumplimiento en la ejecución de contratos suscriptos con la contratante, ya fuesen con anterioridad a la fecha de inicio de la presente contratación en el año (2013) o durante el curso de la misma.	**CUMPLE**

C.P MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Jazmín Soledad Lagraña Barrite
Jazmín Lagraña
Auxiliar
Sub U.O.C.

5 - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el Anexo 01, que se adjunta y forma parte del presente informe.

6 - CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Conforme al Art. 34 Inc. c) de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece: "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..." y a la Resolución DNCP 805/09, Art. 1º..."En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34, Inc. c), de la mencionada Ley".

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Art. 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto reglamentario Nº 21.909/03 el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar la Contratación Directa Nº 25/2014, ID Nº 284.498, destinada al **"SERVICIOS GASTRONÓMICOS PARA EVENTO DE FIN DE AÑO",** a la firma FERVA S.A., con R.U.C. Nº 80072427-5 por un monto total de Gs.24.500.700.- (Guaraníes veinte y cuatro millones quinientos mil setecientos), por presentar la oferta más ajustada a las especificaciones técnicas y legales requeridas en la Carta de Invitación, y tener la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a la oferta presentada.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Jazmín Lagraña
Auxiliar
Sub U.O.C.